



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 907-2022-R-UNICA**

Ica, 22 de febrero de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 122-2022-DGA/UNICA del 17 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0319-2022-OPP/UNICA de fecha 16 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reprogramación de cheque Cabrera Muchaypiña Hugo Jesús.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 007-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 9 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Que, según registro SIAF: 536 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 371 de fecha 01-03-2018, se giró el Cheque N° 09070415 6 en fecha 25-01-2019, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, a nombre de: Cabrera Muchaypiña Hugo Jesús, por concepto de compensación por tiempo de servicio, por la suma de S/.2,654.37 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha.

Que, con Oficio N° 089-2022-DGA/UNICA del 10 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal sobre el requerimiento de la Unidad de Tesorería y Contabilidad sobre reconocimiento de pago por gastos anteriores, a favor de Cabrera Muchaypiña Hugo Jesús por concepto de compensación por tiempo de servicio, por la suma ascendente a S/.2,654.37 soles;

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 152-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, traslada el Informe N° 073-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala la existencia de saldos disponibles en la genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales, para atender la reprogramación del gasto (devengado) del señor Cabrera Muchaypiña Hugo Jesús, por concepto de compensación por tiempo de servicios correspondiente al año 2018, de acuerdo al presupuesto para el año fiscal 2022.

Que, mediante Oficio N° 0319-2022-OPP/UNICA del 16 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuentes de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la



Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 049-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.1. 1 9. 2 1; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.2,654.37 soles;

Que, con Oficio N° 122-2022-DGA/UNICA de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración, solicita se emita la Resolución Rectoral de reconocimiento de devengado a favor de Cabrera Muchaypiña Hugo Jesús por concepto de Compensación por tiempo de servicio- correspondiente al año fiscal 2018, por la suma de S/.2,654.37.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque por concepto de compensación por tiempo de servicio, correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
<b>Cabrera Muchaypiña Hugo Jesús.-</b> Reprogramación de cheque por concepto de compensación por tiempo de servicio, correspondiente al año fiscal 2018	2.1. 1 9. 2 1	2,654.37
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2,654.37</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 049-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
ADG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**